

ORDENANZA N°: 80

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por el Sr. Mariano Alberto Ribba, nacido el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, M.I N° 23.981.589, C.U.I.L N° 20-23981589-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Melina Judith Cavaglia, M.I N° 29.687.540, C.U.I.L N° 24-29687540-2, argentinos, domiciliados en calle Leopoldo Lugones y Avellaneda, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: : “Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Mensura y Loteo confeccionado por el ingeniero Omar L. Rubiolo en expediente 0033-020159/2006, visado por la dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 15/04/2009, se designa y describe así: **LOTE CINCUENTA Y NUEVE de la MANZANA CUARENTA Y SEIS:** Que mide: su costado Nor-Este, dieciséis metros doce centímetros; su costado Sud-Este, treinta metros diecisiete centímetros, formando en el vértice de ambos costados un ángulo interno de 96° 51`38”; su costado Sud-Oeste, mide dieciséis metros; y su costado Nor-Oeste, mide treinta y dos metros diez centímetros, cerrando la figura en un ángulo interno de 83° 08` 22”, con una superficie total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS doce decímetros cuadrados**, y linda: al Nor-Este, con calle pública; al Sud-Este,

con lote cincuenta y ocho; al Sud-Oeste, con parte de la parcela 41, parcela 42 y parte de la parcela 43 de Hugo José Baradiotti. Inscripto en Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.277.186. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2741931/1 y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 02 M 46 Mza. Oficial 46 P 59 Lote 59.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante y su esposa, Sr. Mariano Alberto Ribba y Melina Judith Cavaglia, que les corresponde por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 202, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los esposos, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 9 de diciembre de 2010, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/11

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA **/**